

**RESOLUCION N° -2024-INVERMET-OGAF**

Lima, 30 de septiembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe técnico N°00005-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, del Coordinador de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial (e), el Informe Técnico N°0003-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP-UFCPSG, del responsable de la Unidad Funcional de Control Patrimonial y Servicios Generales y sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado mediante Ordenanza N° 2315-2021, concordado con el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N°02-2022, el INVERMET es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, procesos, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual está orientado al logro de resultados alcanzando un empleo eficaz de los recursos públicos;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen

parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 15 de la Directiva define el alta como "el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC";

Que, el artículo 11 de la Directiva señala que, a través de la reposición, las entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en remplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora o c) Por sustracción o daño total o parcial;

Que, el artículo 16 de la Directiva establece como una de las causales de alta la "Reposición", para lo cual, de conformidad con el artículo 12 del mismo cuerpo normativo, la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, emite un informe técnico que determina si el bien propuesto a reponer es igual, similar o mejor al que reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la entidad;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción N°002-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, la empresa proveedora Protecología formaliza la entrega a favor de INVERMET de un teclado nuevo en calidad de reposición en remplazo del teclado dado de baja mediante la Resolución N°0014-2024-INVERMET-OGAF, acto resolutivo aprobado por la ejecución de la garantía a cargo de la empresa proveedora;

Que, por otra parte, mediante Acta de Entrega – Recepción N°005-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP la empresa HP formalizó la entrega de 01 monitor a favor de INVERMET en calidad de reposición en reemplazo del monitor dado de baja mediante la Resolución N°0034-2024-INVERMET-OGAF, acto resolutivo aprobado por la ejecución de garantía a cargo de la empresa proveedora;

Que, asimismo mediante Acta de Entrega – Recepción N°006-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP el proveedor "Protecología" formalizó la entrega a favor del INVERMET de 01 teclado en calidad de reposición en reemplazo del teclado dado de baja mediante la Resolución N°0034-2024-INVERMET-OGAF, acto aprobado por la ejecución de garantía a cargo de la empresa proveedora;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, mediante el Informe Técnico N°00005-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial e Informe Técnico N°0003-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP-UFCPSG del responsable de la Unidad Funcional de Control Patrimonial y Servicios Generales Patrimonial sustentan el procedimiento de alta de tres (03) bienes muebles por la causal de "Reposición", indicando que los bienes entregados en remplazo en calidad de reposición cumplen con las características exigibles en la directiva y recomiendan a la Oficina General de Administración y Finanzas que se emita la resolución que aprueba su reposición e incorporación al patrimonio de la Entidad;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos y formalidades establecidos para el procedimiento de alta en el marco de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la reposición y el alta de los tres (03) bienes muebles señalados precedentemente por la causal de reposición;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, el Acuerdo de Consejo N°083, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 22830, que crea el Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Aprobar** la reposición de tres (03) bienes muebles, por un valor total de quinientos cincuenta y cinco con 34/100 soles (S/ 555.34), cuya descripción y valores se detallan en el Apéndice N°01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - Aprobar la incorporación** al patrimonio de la entidad de los tres (03) bienes muebles mencionados en el artículo primero, por la causal de reposición, por el valor total quinientos cincuenta y cinco con 34/100 soles (S/ 555.34).

**Artículo Tercero. - Notificar** una copia de la presente Resolución a la Gerencia General, para conocimiento; Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, para el registro respectivo y acciones acorde a la normativa vigente.

**Artículo Cuarto. - Encargar** al responsable de la Página Web la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

**RAUL ARMANDO SANCHEZ CANDELA**  
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)**

**APÉNDICE N° 01**

**A Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas**

N° De Orden	Denominación	Detalle Técnico					Estado de Conservación	Causal de alta	Valor S/
		Marca	Modelo	Color	Serie/ Dimensiones				
1	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216P	NEGRO	CN00M7PJ-PRC0038I-A0DV-A01	Nuevo	Reposición	75.00	
2	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216T	NEGRO	CN00M7PJ-PRC003B8-A0D8-A01	Nuevo	Reposición	75.00	
3	MONITOR LED	HP	P24V G5	NEGRO	CNK3191CH9	Nuevo	Reposición	405.34	
VALOR TOTAL								<b>S/ 555.34</b>	